TÍTULO VI.- CENTRO DE POSTGRADO

PRESUPUESTOS DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS DE PRECIO SINGULARIZADO, TÍTULOS PROPIOS Y FORMACIÓN CONTINUA.

El presente capítulo recoge la normativa presupuestaria de los másteres universitarios de precio singularizado que son aquellos que tienen precio superior al mínimo fijado en el decreto de precios públicos por estudios universitarios fijados de la Comunidad de Madrid. Por tanto, desarrolla las directrices para la elaboración de los presupuestos de los másteres de precio singularizado puro (sin cómputo de carga docente de los profesores) así como los que se gestionan con el modelo presupuestario mixto (que incorporan carga docente del profesorado). También se incluyen las normas presupuestarias aplicables a los títulos propios y la formación continua.

Artículo 25.1.- Reglas para la elaboración de los presupuestos. El presupuesto de los másteres universitarios de precios singularizados, títulos propios y cursos de formación continua deberá ofrecer un remanente positivo.

Todos los presupuestos se elaborarán y liquidarán por edición.

INGRESOS

1. La previsión de presupuesto comprenderá los siguientes ingresos:

- 1.1. Los ingresos brutos por precios de matrícula (precio anual del programa por número de estudiantes.
- 1.2. Las aportaciones de patrocinios y colaboraciones de empresas e instituciones.
- 1.3. Podrán incluirse en el presupuesto los remanentes positivos, generados en ediciones anteriores en el programa, previa autorización expresa de la Universidad, en determinadas circunstancias excepcionales, como la baja de estudiantes matriculados o la pérdida sobrevenida de patrocinios y/o colaboraciones.

2. Fondo general de becas:

Los becarios del Ministerio de Educación (MECD), una vez confirmado el otorgamiento de la beca, quedarán exentos del abono de matrícula en los másteres de precios singularizado, sin perjuicio del abono del importe de la reserva, que será obligatoria. La reserva será devuelta una vez comunicado el otorgamiento definitivo de la beca.

En los másteres universitarios de precio singularizado, se destinará el 6% de los ingresos (singularizados puros) o el 10% de los ingresos (singularizados mixtos) a un fondo de becas. Este fondo tiene como objeto distribuir entre los másteres el coste de las becas otorgadas por la normativa general, en las cantidades que ni el Ministerio de Educación, ni la Comunidad de Madrid reintegran a la Universidad.

La Universidad podrá compensar a los másteres (previo análisis y siempre que exista crédito suficiente) por el menor ingreso recibido como consecuencia de las exenciones a becarios MECD, en los importes no compensados por el Ministerio o la Comunidad Autónoma, o por lo previsto en el párrafo anterior, al objeto de que estos becarios queden exentos totalmente del importe de la matrícula.

No se computarán como ingresos en las distintas ediciones de los másteres, las cantidades no abonadas por los becarios.

PRESUPUESTO 2022 97 de 117

GASTOS

3. La previsión de presupuesto tendrá en cuenta los siguientes COSTES DIRECTOS:

3.1. Costes de la docencia.

Cada programa incluirá como coste de la docencia la retribución al profesorado por clases, dentro de los límites aprobados anualmente.

- 3.2. Remuneración de los consejos de dirección, que no podrá ser superior al 25% de los ingresos del máster.
- 3.3. Personal de administración: contemplará el coste del personal Centro de Postgrado que desempeña las tareas de gestión realizadas en el máster de acuerdo con los criterios indicados en el Art. 25.4 de estas normas.
- 3.4. Se presupuestarán las cuantías correspondientes al uso de aulas e infraestructuras de acuerdo con lo indicado en las normas presupuestarias.
- 3.5. Los presupuestos incluirán los gastos de material de oficina, reprografía, teléfonos, mensajería, gastos de viajes y conferencias y cualesquiera otros derivados de la impartición.
- 3.6. Se incluirá, en caso de ser necesaria, una partida para cubrir los costes de inmovilizado.
- 3.7. Ayudas de matrícula concedidas por el programa a sus estudiantes.
- 3.8. Otros gastos de gestión.
- **4.** El presupuesto deberá contemplar una partida de **COSTES INDIRECTOS** que se calcularán aplicando la siguiente fórmula: Costes indirectos = (Suma de costes directos *30/70).

Para el cálculo de los costes indirectos no se tendrá en cuenta el importe destinado a fondo de becas ni las ayudas de matrículas concedidas a los estudiantes.

La aportación a la Universidad por los costes indirectos derivados de los gastos de publicidad y propaganda del máster se aplicará a inversiones en la Biblioteca de la Universidad, en los fondos o en el software que determine el Instituto o Departamento proponente del máster. Esta aplicación se realizará en la liquidación de la edición y siempre que ésta no sea negativa.

REMANENTE

5. El remanente positivo de cada edición se destinará, en primer lugar, a constituir un fondo de reserva equivalente al importe del 20% de los ingresos de esta edición y solo en el caso de que no esté cubierta esta cuantía por las reservas acumuladas de las ediciones anteriores.

El resto, y una vez cubierta la cuantía indicada anteriormente, se repartirá de la siguiente manera:

- 20%: Consejo de dirección (siempre que se cumplan los límites máximos establecidos).
- 35%: Universidad.
- 25%: Órgano proponente (órgano general de la universidad, departamento o instituto). Si el órgano proponente es algún órgano general de la universidad, el importe se atribuirá a la misma.
- 20%: Departamentos con más del 30% de la docencia total del programa. Este importe se repartirá en función de la docencia impartida por los profesores de cada departamento. Si no concurriera esta circunstancia, este 20% se atribuirá al órgano proponente.

Los traspasos de remanentes a los Departamentos/Institutos no pueden destinarse a realizar pagos del Cap. I

Cuando existan convenios de impartición conjunta del programa entre la Universidad y otras entidades o instituciones, el reparto del remanente vendrá determinado por lo acordado entre las partes.

Si el resultado fuera negativo, el presupuesto de la siguiente edición deberá tener en cuenta la amortización del déficit generado.

PRESUPUESTO 2022 98 de 117

Artículo 25.2.-. Reglas básicas para el inicio y gestión de los presupuestos de másteres universitarios de precio singularizado, títulos propios y cursos de formación continua.

- 1. No se iniciará un programa o una nueva edición del mismo si los ingresos presupuestados no son suficientes.
- 2. Anualmente se revisarán y aprobarán los precios de los másteres universitarios y títulos propios. Los precios y demás condiciones presupuestarias de otros cursos de Formación Continua, y de los realizados de acuerdo con convenios específicos, serán aprobados a petición del responsable de la propuesta por la Universidad.
- 3. El Centro de Postgrado revisará las propuestas recibidas, informará al Vicerrector competente, y solicitará su aprobación, o solicitará los cambios que se consideren oportunos para su adecuación a las normas establecidas. La verificación de la previsión de ingresos previstos por parte del centro con competencias de postgrado se realizará como mínimo 15 días antes del inicio del curso.

Si no se ha matriculado el número de estudiantes previsto en el presupuesto, el Centro de Postgrado solicitará al director del programa que reajuste el presupuesto de gasto de la edición en la cuantía necesaria.

Si en el presupuesto se cuenta con ingresos procedentes de empresas y/o instituciones, deben enviarse al centro, copias de los convenios o acuerdos que los garantizan.

- 4. El programa no podrá iniciarse sin autorización previa de la Universidad en los siguientes casos:
 - 4.1. Cuando los ingresos presupuestados no sean suficientes.
 - 4.2. Si no se pueden justificar los ingresos presupuestados provenientes de empresas/instituciones.
 - 4.3. En el caso de másteres universitarios, cuando no cumplan las normas específicas relativas al número de estudiantes mínimos, de acuerdo con la normativa específica.
 - 4.4. En el caso de títulos propios, cuando tengan menos de 15 estudiantes matriculados. En caso de no llegar a este número mínimo, la universidad valorará la conveniencia o no de impartir la edición con un número menor. El número mínimo de estudiantes admitidos será de:
 - 4.4.1.En títulos con menos de 60 ECTS: mínimo de 10 estudiantes.
 - 4.4.2.En títulos con 60 ECTS o más: mínimo de 12 estudiantes.
 - 4.5. Cuando se esté en cualquiera de los casos anteriores, deberá enviarse al Vicerrectorado la justificación de la viabilidad económica de la edición en la nueva situación de ingresos y no se podrá iniciar la edición sin autorización expresa.

Artículo 25.3.- Cierre y liquidación:

- 1. Finalizada la edición el Director presentará un informe económico con el detalle de los ingresos y gastos efectivamente realizados, procediéndose en su caso al reparto del remanente de acuerdo con lo dispuesto en las reglas básicas para la elaboración del presupuesto. Si en el plazo de tres meses no se ha presentado el informe, se procederá a la liquidación de conformidad a lo establecido en el art. 25.1
- 2. Si el resultado de la liquidación fuera negativo, no se abonará el porcentaje último (20%) destinado al Consejo de Dirección. No obstante, si la liquidación fuera positiva pero como consecuencia de este último abono el resultado quedara en negativo, se abonará el porcentaje (20%) en la cantidad necesaria hasta que el resultado sea cero.
- 3. En el caso de Másteres que no inicien una nueva edición pero en los que sea necesario cursar asignaturas para garantizar la finalización de los estudios de los alumnos, se utilizará el saldo existente en la edición y no se liquidará hasta el cierre del ejercicio, previa autorización del Vicerrectorado de Postgrado.
- 4. En el caso de liquidación de fondos de reserva de másteres que no se van a impartir más, se aplicarán los criterios fijados en el apartado de REMANENTE Art. 25.1. a excepción de la parte destinada a constituir un fondo de reserva. En el caso de másteres con una edición abierta y no liquidada, el saldo del fondo de reserva se suma al remanente de dicha edición.

PRESUPUESTO 2022 99 de 117

Artículo 25.4.- Especificación de los gastos e ingresos:

Especificación de gastos. Costes directos:

A.- Costes de Profesorado.

Se establecen los siguientes (límites máximos de las retribuciones) por actividades docentes en los másteres universitarios de precio singularizado, títulos propios y cursos de formación continua:

- Impartición de docencia teórica y práctica en el aula o equivalente, 220 € / hora.
- Conferencias de ponentes externos de especial relevancia para el programa 450 € / hora (máximo 4 por curso académico)
- Coordinación de asignatura: 600 €/asignatura equivalente a 6 ETCS (*). En las asignaturas de prácticas externas, podrá designarse un coordinador específico adicional
- Tutor en asignaturas con docencia no presencial, semipresencial o consistentes en la realización de Trabajos de Investigación, 200 € / estudiante
- Tutor externo de prácticas, 200 € / Estudiante
- Tutor de Trabajo Fin de Máster: Hasta un importe máximo de 500€. Dicha cuantía podrá ser incrementada hasta un 20% adicional cuando el TFM tenga una carga superior a 6 ETCS.
- Participación en Tribunales de evaluación de Trabajos fin de Máster: 50 € por estudiante

La retribución de estas actividades se realiza siempre a los profesores que las han realizado como personas físicas, no cabe abonar estas cantidades a empresas.

No se contemplarán pagos de docencia por otros conceptos. Siempre se indicará en cada pago el concepto y el número de unidades a los que corresponde la retribución.

(*) En el supuesto de que la asignatura tenga un número de créditos superior, podrá aplicarse el incremento proporcional que corresponda.

B.- Consejo de Dirección:

Retribución máxima por participación en Consejos de Dirección.

La suma de las retribuciones máximas que puede devengar un profesor en cada curso académico por el desempeño de cargos de Dirección de Títulos de Postgrado se fija en 25.000 €. El abono de estas cantidades se realizará de forma proporcional a los importes devengados a lo largo del curso en dos pagos del 40%, de la retribución de cada uno de ellos. El 20% restante se abonará, si procede, una vez entregado el Informe Económico con la liquidación correspondiente.

- **C.- Personal de administración.** Contemplará el coste del personal que desempeña las tareas administrativas propias de la gestión realizadas por el personal de Centro de Postgrado. Como mínimo se incluirán las siguientes cantidades:
 - 12.500 € (personal de secretaría compartido), para programas de 60 ECTS.
 - Si la dedicación es exclusiva, se imputarán todos los costes incluida la seguridad social.

Estas cantidades podrán ser superiores en función de la categoría laboral del personal asignado.

D.- Uso de aulas e infraestructuras docentes. Se imputará el gasto siguiente dependiendo de los créditos ECTS del programa.

Este precio da derecho al uso de las aulas exclusivamente por el número de créditos que se están abonando.

	De 60 ECTS
De lunes a viernes en horario de tarde y sábados mañana	10.000€
De lunes a viernes en horario de mañana	5.000€

A los programas que utilicen aulas menos de 30 o más de 60 ECTS, se les aplicará un precio proporcional en función del nº de horas y los precios establecidos en esta tabla.

PRESUPUESTO 2022 100 de 117

En caso de no utilizar aulas de la Universidad, se incluirá la cuantía por uso de otros servicios e infraestructuras que puedan utilizarse de forma especialmente intensa (plataforma docente, recursos audiovisuales, etc.), y será como mínimo el 30 % del coste del aula que le correspondería en caso de hacerlo.

- **E.- Gestión de las prácticas externas curriculares.** Contemplará el coste de gestión de las prácticas externas previstas en los planes de estudios de Máster, en aquellos casos en los que la localización de ofertas, búsqueda de destinos y adjudicación de las plazas correspondientes, así como la gestión documental del proceso, se encargue a un tercero y no sea gestionada directamente por el Máster correspondiente.
- **F.- Otros Gastos** de material de oficina, reprografía, teléfonos, mensajería, publicidad y propaganda, gastos de viajes y conferencias y cualesquiera otros derivados de la impartición. En los costes de teléfono se recogerán los previstos en telefonía móvil, si la hubiera, asociada al programa.

Se incluirá, en caso de ser necesaria, una partida para cubrir los costes de inmovilizado.

Artículo 26.- Másteres universitarios de modelo presupuestario mixto:

En los másteres universitarios con precio superior al mínimo fijado por la Comunidad de Madrid, en los que la docencia se imparta mayoritariamente por los departamentos con su profesorado y dentro de la carga ordinaria docente del mismo, se aplicará lo establecido en el artículo 24 con las siguientes singularidades:

- 1) Para cubrir los costes generados se destinará a la Universidad :
 - a. El importe resultante de multiplicar el precio mínimo del crédito fijado para los másteres universitarios por la Comunidad de Madrid (actualmente 45,02 €), por el número de créditos y el número de estudiantes matriculados. Esta cantidad podrá verse minorada en el caso de que, forma excepcional, parte de la docencia impartida no sea con carga docente, haciéndose de forma proporcional a los créditos impartidos de esta forma.
 - b. El remanente.
- 2) No se imputarán costes de personal.
- 3) La diferencia entre la cantidad indicada en el apartado 1.a y los ingresos se destinará a gastos propios del máster como el pago a profesores externos, consejo de dirección, ayudas de matrícula y profesorado que participa en los TFM. Se establecerá un Fondo de Becas para este tipo de másteres al que se destinará el 10% de los ingresos netos de cada uno de los programas, con el mismo objetivo que el Fondo General de Becas.

Artículo 27.- Cursos de postgrado y de formación continua.

De acuerdo con la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la universidad será preceptivo elaborar un presupuesto de la actividad en los términos establecidos en la normativa presupuestaria aplicable. El presupuesto de los cursos de formación continua deberá contemplar una partida del 15% de los ingresos en concepto de costes indirectos (12% Universidad y 3% órgano proponente). El remanente positivo de cada edición se repartirá de la siguiente manera: 35% Universidad y 65% órgano proponente. Todas las actividades de Formación Continua, ya sean cursos, congresos o seminarios se cerrarán y liquidarán como máximo a los tres meses desde la finalización de la actividad.

Artículo 28.- Títulos propios y otros programas y cursos de formación continua realizados en colaboración con otras entidades o instituciones.

El convenio o contrato que plasme la colaboración con otras entidades para la realización de algunos de estos programas debe contemplar, como mínimo, una aportación a la Universidad del 15% de los ingresos totales del mismo, además de los costes directos generados. Si la aportación a la Universidad fuera superior, la diferencia podrá atribuirse al órgano interno proponente. En caso de no superar el 15% el convenio o contrato podrá atribuir al órgano proponente un máximo del 3% de los ingresos totales. El convenio o contrato podrá incluir las reglas de reparto del remanente entre las instituciones participantes.

PRESUPUESTO 2022 101 de 117

Artículo 29.- Precios específicos:

29.1.- Precios Públicos de Másteres especiales no habilitantes con precio singularizado:

Tipo de Máster	Precio 1º matrícula Euros por crédito (50% del coste)	Precio 2ª matrícula Euros por crédito (65% del coste)	Precio 3ª y 4ª matrícula y para extranjeros no UE Euros por crédito (75% del coste)	Precio Reserva de Plaza	Másteres Universitarios
1	80 €/cr.	100 €/cr.	120 €/cr.	450 €	 Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos Responsabilidad Civil Ciencias Actuariales y Financieras Gestión Turística de Recursos Culturales y Naturales Ciberseguridad Energías Renovables en Sistemas Eléctricos Ingeniería de Sistemas Electrónicos y Aplicaciones Métodos Analíticos para Datos Masivos: Big Data Gestión y Desarrollo de Tecnologías Biomédicas Estadística para la Ciencia de Datos Estudios Avanzados en Derecho Público Internet de las Cosas: Tecnologías Aplicadas Industria Conectada 4.0 Desarrollo y Gestión de Tecnologías Biomédicas Tecnologías e Ingeniería Cuántica
2	95 € /cr.	125 €/cr.	150 €/cr.	600 €	 Asesoramiento y Consultoría Jurídico-Laboral Derecho de la Unión Europea Derecho de los Sectores Regulados Derecho Penal y Procesal Penal Prevención de Riesgos Laborales Cine y Televisión Análisis Político y Electoral Tecnologías de la Computación Aplicadas al Sector Financiero
3	110 €/cr.	145 €/cr.	165 €/cr.	600€	 Derecho de las Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información Tributación Comunicación Publicitaria Documental y Reportaje Periodístico Transmedia Ingeniería Clínica Ciencias Sociales Computacionales
4	130 €/cr.	170 €/cr.	195 €/cr.	800€	 Asesoría Jurídica de Empresas Propiedad Intelectual Desarrollo y Crecimiento Económico Economía Economía industrial y de Mercados Geopolítica y Estudios Estratégicos Iniciativa Emprendedora y Creación de Empresas Inteligencia Artificial Desarrollo Sostenible y Gobernanza
5 AMBA	150 €/cr. 225 €/cr.	195 €/cr. 300 €/cr.	225 €/cr. 330 €/cr.	1.500 €	Abogacía Internacional Dirección de Empresas Finanzas Dirección de Recursos Humanos Marketing Gobernanza Económica Europea Business Administration MBA

Los precios y descuentos aplicables a los créditos matriculados en concepto de Complemento Internacional, así como a las estancias académicas realizadas en el marco de los Convenios de Doble Titulación, se determinarán en función de la normativa vigente y de los acuerdos y convenios establecidos con las Universidades objeto de dichas estancias.

PRESUPUESTO 2022 102 de 117

29.2.- Precios de títulos propios para el curso 2021/2022:

TÍTULOS PROPIOS 2021/22	MATRÍCULA
·	WATNICOLA
Derecho Derech	1,000 0
Máster Propio UC3M en Derechos Fundamentales	4.000 €
Máster Propio UC3M en Derechos Fundamentales on-line	3.900 €
Máster Propio UC3M en Derecho de Familia y Sucesiones Internacional on-line	4.000 €
Máster Propio UC3M en Filosofía Jurídica y Política Contemporánea on line	4.500 €
Especialista en Derecho Corporativo y Control de Riesgos Legales de la Empresa	4.500 € 3.000 € - Alumnos MU en Asesoría Jurídica de Empresa
Especialista en Derecho del Mercado del Arte	3.500 €
Especialista en Gestión de Políticas de Igualdad	Subvencionado por CM
Especialista en Derecho de la Competencia (Español)	2.800 € 1.900 € - Alumnos o exalumnos de grado y postgrado UC3M
Experto en Abogacía Digital	3.500 € 2.800 € - Alumnos o ex-alumnos de Máster oficial UC3M
Economía y Ciencia Política	
Máster Propio UC3M en Evaluación Sanitaria y Acceso al Mercado (Fármaco-	0.000.0
Economía On line)	8.000 €
Especialista en Economía de los Mercados Regulados	4.000 € Estudiantes UE 5.000 € Estudiantes NO-UE
Empresa	
Máster Propio UC3M-ESCP en Administración y Dirección de Empresas	ESCP
Máster Propio UC3M en Análisis Financiero y Gestión Bancaria (On line)	5.040 € LATAM/6.120 € ESPAÑA Y RESTO
Máster Propio UC3M en Comercio Exterior	9.000 €
Máster Propio UC3M en Dirección Comercial (On line)	5.040 € LATAM/6.120 € ESPAÑA Y RESTO
Máster propio UC3M-VOGUE en Dirección de Empresas de Moda y Belleza	17.950 €
Máster Propio UC3M en Dirección Internacional de Empresas	6.600 €
Máster Propio UC3M en Gestión y Dirección de Empresas (On line)	5.040 € LATAM/6.120 € ESPAÑA Y RESTO
Experto en Marketing Digital en el Sector del Lujo	5.900 €
Experto en Negocios Internacionales	3.500 €
Humanidades y Comunicación	3.500 €
•	4 050 €
Máster Propio en Acción Solidaria Internacional y de Inclusión Social Máster Propio UC3M en Archivística	4.850 € 4.800 €
,	
Máster Propio UC3M-CBA en Artes y Profesiones Artísticas Máster Propio UC3M en Comunicación Corporativa e Institucional	14.500 € (dos años) 9.500 €
·	
Máster Propio UC3M-VOGUE en Comunicación de Moda y Belleza	14.900 € 7.300 €
Máster Propio UC3M en Creación Teatral	7.500 €
Máster Propio UC3M en Formación del Profesorado de Español como Lengua	3.900 €
Extranjera (On line)	0.100.6
Máster Propio UC3M en Gestión Cultural	9.100 € 7.600 €
Máster Propio UC3M en Gestión de la Industria Cinematográfica	
Máster Propio UC3M en Guión de Cine y Televisión	6.000 €
Máster Propio UC3M-VOGUE en Imagen de Moda: Estilismo y Medios	15.900 €
Máster Propio UC3M en Industria Musical y Estudios Sonoros	5.900 €
Máster Propio UC3M- EFE en Periodismo de Agencia	9.000 €
Máster Propio UC3M en Periodismo y Comunicación de la Ciencia, la Tecnología,	5.000 €
Medio Ambiente y Salud	7,000 6
Máster Interuniversitario en Analista de Inteligencia	7.000 €
Experto en Creación Teatral	7.300 €
Experto en Violencia sobre la Mujer	Centro Universitario Guarcia Civil
Experto en Guión de Cine y Televisión	5.400 €
	1.800 €
Experto en Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Cooperación Internacional	1.600 € - Estudiantes UC3M
	1.400 € - Estudiantes M Propio UC3M en Acción Solidaria
Ingonievie v Cioneice Périose	Internacional y de Inclusión Social
Ingeniería y Ciencias Básicas	0.000.0
Master Propio UC3M in Airframe Technology	9.000 €
Máster Propio UC3M en Sistemas de Integración de Aeronaves	10.000 €
Máster Propio UC3M en NFV Y SDN para redes 5G	8.600 €
Especialista en Seguridad Operacional Ferrroviaria	4.400 €
Experto en NFV Y SDN	3.850 €
Experto en Redes 5G	3.850 €
Experto en Reconstrucción de Siniestro Viales	Centro Universitario Guarcia Civil

Para el curso 2022/2023 se autorizan unas variaciones de los importes de las matrículas de los Másteres, Títulos de Especialistas y Expertos de un máximo del 20%.

PRESUPUESTO 2022 103 de 117

29.3.- Estudiantes visitantes

El precio del crédito para los estudiantes visitantes (estudios parciales que no conducen a título oficial) será en estudios de máster universitario, de 200 € por crédito.

29.4.- Reserva de plaza

Se cobrará una reserva de plaza en los másteres, que será parte del precio de matrícula, y que no será devuelto si el estudiante no se matricula, salvo que la Universidad suspenda la impartición del máster.

29.5.- Ayudas de Matrícula

El Centro de Postgrado podrá establecer Ayudas de Matrícula cuando existan acuerdos con instituciones o empresas o con cargo al propio presupuesto del Máster para favorecer la matriculación de un mayor número de estudiantes.

PRESUPUESTO 2022 104 de 117